

id.

A pesar pues de lo justificado que fue el establecimiento de la escuela en el local q' hoy ocupa, la Comisión atendidas las nuevas circunstancias cree que puede accederse a la pretension del profesor; mas como quiera que V. E. tiene acordado, con gran acierto, que cada una de las escuelas esté situada en la parte mas necesitada de su respectivo Distrito, la autorizacion al profesor se le habrá de otorgar con la condicion de que la nueva casa esté situada tambien dentro de la parroquia de San Juan, y dando cuenta a esta Corporacion, antes de cerrar trato alguno, a fin de que pueda ver si el nuevo local reúne o no las condiciones necesarias para el objeto a' que se le destina.

id.

La única dificultad que a lo propuesto pudiera oponerse, es el contrato celebrado con el dueño de la actual casa escuela, pero la Comisión se complace en poder anunciar a V. E. que el referido contrato quedará rescindido, por voluntad de las partes, tan luego como quide establecida la escuela en nuevo local.

Se aprobó en
 virtud de las
 condiciones
 propuestas
 por la Comisión
 sobre la casa en
 q' ha de estable-
 cerse la escuela
 del partido de
 Puente de Tocinos

Igualmente se dió cuenta del dictamen que dice así: La Comisión a' que ha pasado a' su nombre la solicitud de Diego Sanchez y otros, por la Comisión se congratula de la petición de los vecinos del partido de Puente de Tocinos, puesto que ella podia proporcionar un local permanente y con buenas condiciones para la escuela de ese partido, cosa sumamente estimable en esta época y en esta localidad en que una de las mayores dificultades con que tropieza la Instrucción primaria, es la de los locales.

id.

Para que pueda, sin embargo, accederse a lo solicitado, cree la Comisión deben imponerse las siguientes condiciones.